

5212

DEPARTAMENTO JURÍDICO
REGULARIZACION DE LOTEOS



**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE**

RESOLUCION EXENTA N° 5212 /°

VALPARAÍSO, 10 OCT 2012

VISTOS : 29865

a) Que el loteo denominado "VILLA HERMOSA" ubicado en la comuna de VIÑA DEL MAR, fue declarado en situación irregular por Decreto Supremo N° 106 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial de fecha 18 de abril de 1975, por la causal establecida en el Art. 2 N° 1 de la Ley 16.741 de fecha 8 de Abril de 1968;

b) Que dicho Decreto Supremo se inscribió a fojas 1338vta N° 1605 del año 1989, en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de VIÑA DEL MAR.

c) Que por Resolución Judicial Ejecutoriada dictada por el Primer Juzgado Civil de Valparaíso, notificada legalmente a los interesados, se facultó al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, para asumir la administración y disposición del bien raíz donde se encuentra ubicada la población VILLA HERMOSA de VIÑA DEL MAR.

d) La solicitud N° 13869 de fecha 30 de agosto de 2012 de don ESTEBAN MONTES., en orden a proceder al alzamiento de la prohibición de vender que afecta al sitio 953 de la población VILLA HERMOSA de la comuna de VIÑA DEL MAR, que se individualiza en el plano agregado bajo el N°691 del Registro de Documentos del Conservador de Bienes Raíces de VIÑA DEL MAR.

e) El Certificado de Urbanización N° 27/12 de fecha 20 de agosto de 2012 del Director de Obras y Urbanizaciones de la I. Municipalidad de VILLA HERMOSA, que acredita que el Lote N° 953 de la población VILLA HERMOSA, de la comuna de VIÑA DEL MAR, se encuentra urbanizado.

f) La delegación de fecha 18 de abril de 2011, en la abogada del Departamento jurídico doña María Eliana Miño Rojas, de firmar documentos referentes a loteos declarados en situación irregular administrados por SERVIU.



RESOLUCION

1º. Alzar en forma definitiva la prohibición de vender y enajenar dispuesta en el Art. 136 del DFL. N° 458 del año 1975, inscrita a fojas N° 1338vta N° 1605 del año 1989, del Registro de Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de VIÑA DEL MAR, sólo respecto el sitio 953 de la población VILLA HERMOSA, de la comuna de VIÑA DEL MAR, cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas 09440VTA N° 11370 del Registro de Propiedad del mismo Conservador antes citado, del año 2011, a nombre de don MONTES ESPINOZA RENATO ESTEBAN y doña MONTES ESPINOZA PATRICIA EUGENIA.

2º.- Se faculta al portador de la copia autorizada de la presente resolución para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sea menester en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.

TRANSCRIBASE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.



MARIA ELIANA MINO ROJAS
ABOGADO
DEPARTAMENTO JURÍDICO
SERVIU REGION DE VALPARAISO



MEMR/ P.O.A /psv.-
TRANSCRIBIR A:
DEPARTAMENTO JURIDICO
UNIDAD DE REGULARIZACION DE LOTEOS
ESTEBAN MONTES
OF. PARTES.